

RESOLUCION No. 000927
(000927) 08 MAYO 2014

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la servidora pública **GRISELDA PORTO GUZMAN**, adscrita a la facultad de Ciencias de la Educación”

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

La servidora pública **GRISELDA PORTO GUZMAN**, adscrita a la facultad de Ciencias de la Educación, mediante escrito radicado el 30-04-14, dirigido a la señora Rectora, solicita permiso remunerado por el día 09 de mayo de 2014, quien asistirá a su hija, que será intervenido quirúrgicamente en la ciudad de Bogotá.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permisos remunerado a la servidora pública **GRISELDA PORTO GUZMAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32668751, durante el día 09 de mayo de 2014, según los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la servidora pública en la facultad de Ciencias de la Educación y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

lv